

RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 017/2023

San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 1089/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el trámite TRA AND - ADE - TRA - 2023 – 20, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 1089/2017 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 46/2008, y sus rectificatorias, se determinó el dictado de la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Sede Andina bajo la modalidad a distancia y se aprobaron los fundamentos, objetivos, organización de la estructura curricular y denominación de la carrera.

Que luego de haberse realizado el correspondiente análisis de factibilidad y estudio de costos, se estimó una diferencia entre ingresos y egresos, que conllevaría un incremento muy elevado de la cuota o la necesidad de una cantidad de inscriptos/as muy superior a la esperada, comprometiendo la sustentabilidad económica de la carrera.

Que por ello, mediante nota TRA AND - ADE - TRA - 2023 – 20, la Dirección de la Escuela de Humanidades solicita la no apertura de la cohorte 2024, en vistas a poder considerar alternativas para la continuidad del proyecto educativo.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 16 de noviembre de 2023, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente respecto de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 en la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina el tratamiento de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 en la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.